

EJECUCION PROYECTOS SINÉRGICOS DE I+D

Convocatorias 2024

Ayudas a proyectos de I+D realizados en colaboración entre grupos de investigación pertenecientes a las universidades y organismos de investigación de la Comunidad de Madrid



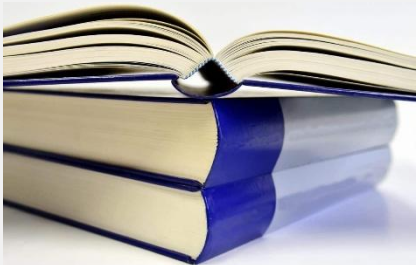
Convocatorias 2024

Ayudas a proyectos de I+D realizados en colaboración entre grupos de investigación pertenecientes a las universidades y organismos de investigación de la Comunidad de Madrid en la modalidad de proyectos sinérgicos de I+D.



RESOLUCION CONCESION
ORDEN 5022/2025, de 19 de octubre, resolución concesión de proyectos sinérgicos I+D

Convocatoria ayudas 2024	Plazo de ejecución	Inicio	Finalización
Proyectos sinérgicos de I+D	3 años	01/01/2026	31/12/2028



CONSULTAS
FRECUENTES
EJECUCION
PROYECTOS DE
SINÉRGICOS DE I+D

FASES DE LA AYUDA AL PROYECTO SINERGICO I+D



SOLICITUD



REVISIÓN
ADMINISTRATIVA,
EVALUACIÓN,
PROPUESTA Y
CONCESIÓN



INVESTIGACIÓN



EJECUCIÓN

DIVULGACIÓN Y
PUBLICIDAD



SEGUIMIENTO
CIENTÍFICO Y
JUSTIFICACIÓN
ECONÓMICA

PROYECTOS SINÉRGICOS: 1/1/2026- 31/12/2028

Ejecución y desarrollo del proyecto SINÉRGICO I+D

Tras la firma del acuerdo o compromiso entre las entidades que forman el consorcio, la entidad coordinadora del proyecto tiene que realizar una serie de acciones

¿Qué hay que hacer?

Durante la ejecución de la ayuda



REPARTO DE FONDOS

Realización y presentación de las transferencias anuales a las entidades participantes (último trimestre del año)



Realizado por todas las entidades coordinadoras



DOCUMENTACIÓN

Comunicación con la DGIIT constante.

Aporte de documentación requerida. Solicitudes o escritos.



GESTION MIEMBROS

Registro y control de los miembros que participan en el programa.

Alta, modificación o baja. Grupos beneficiarios (personal con o sin cargo a la ayuda).

Grupos asociados, empresas y colaboradores puntuales (visitantes)



EQUIPAMIENTO

Adquisición y gestión de incidencias respecto al equipamiento indicado en solicitud



GASTOS REALIZADOS

Justificación económica de los gastos imputables.

Plazo de presentación de los gastos realizados al finalizar cada anualidad (cuenta simplificada)

EL GESTOR DE I+D

Es el personal de enlace entre los grupos que constituyen los proyectos y la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica

El consorcio que desarrolla un programa de actividades de I+D deberá contar con un gestor de I+D, que será una persona perteneciente a la entidad coordinadora del proyecto sinérgicos de I+D y será la responsable de realizar las **funciones de coordinación administrativa del consorcio**.

Deberá tener una titulación mínima de grado o equivalente

Deberá estar registrado en la aplicación informática Quadrivium

Podrá ser un miembro con cargo al proyecto

Puede realizar tareas en varios programas coordinados por la misma entidad beneficiaria



Organización

Atiende las necesidades del consorcio.

Gestión del proyecto a nivel nacional y europeo.

Búsqueda activa de financiación.



Gestión y divulgación

Control de los miembros y actuaciones del programa (aplicación Quadrivium).
Conocimiento del seguimiento científico (hitos y objetivos)

Organización de eventos.
Gestión de la publicidad y divulgación

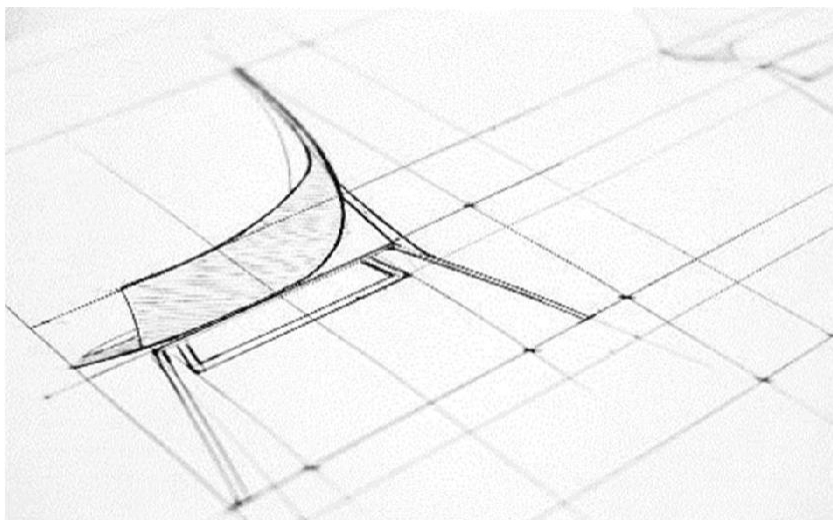


Ejecución económica

Gestión administrativa, organización de facturas, nominas, solicitud de contratos, etc.

Divulgación de la investigación (presentación de resultados)

Justificación económica de los gastos realizados



PREGUNTAS FRECUENTES



Cómo
podemos...

¿Como damos de alta a los miembros?

Expediente electrónico: Quadrivium

<https://gestion3.madrid.org/quadrivium/convocatorias>

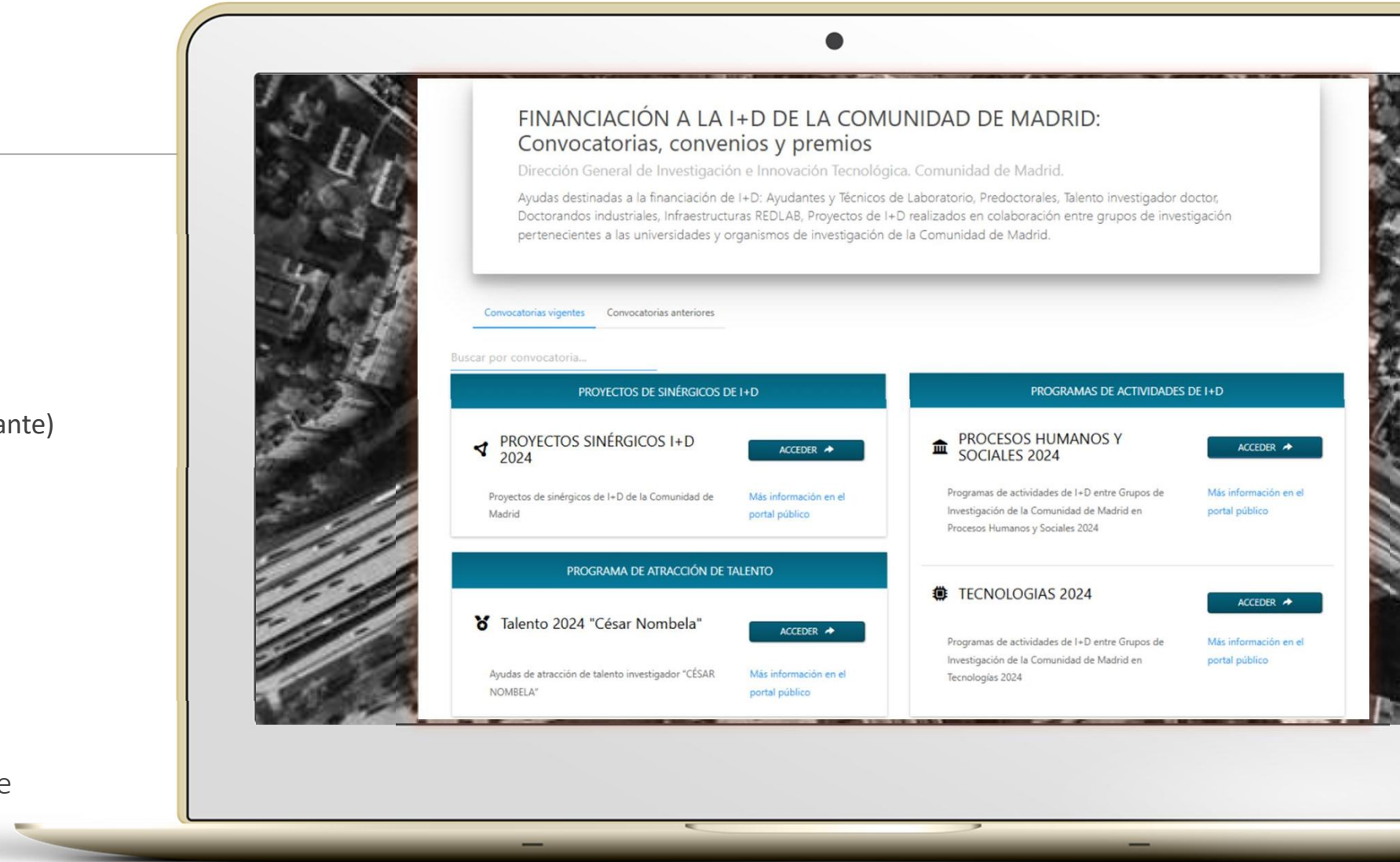
Grupos y miembros del proyecto sinérgico I+D

Tipos de grupos:

- Grupos beneficiarios (coordinador y participante)
- Grupos asociados y empresas

Tipos de miembros:

- IP
- CO-IP
- Gestor I+D
- Miembros (investigadores), personal de gestión
- Colaboradores (asociados o visitantes)



INVESTIGADOR PRINCIPAL / Co-IP

¿Qué diferencia hay entre un IP y un Co-IP?

Los investigadores principales que lideren los grupos de investigación, deberán tener, o una **vinculación permanente** con la entidad o, en el caso de tener una **vinculación temporal**, esta deberá cubrir la **totalidad de la ejecución** del proyecto sinérgico de I+D.

En el caso de que esto no fuese posible, deberán presentar en la **solicitud** un co-investigador principal, cuya vinculación con la entidad abarque la totalidad de la ejecución del proyecto sinérgico de I+D y cumpla con todos los demás requisitos para ser Ip.

Cuando el IP cese, el Co-IP pasará a tener las obligaciones del investigador principal. No coexisten Ip y Co-ip

¿Se puede cambiar un IP? ¿O añadir un CO-IP?

Sí, pueden necesitarse modificaciones que obedezcan a causas sobrevenidas y que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

La solicitud deberá realizarse de forma motivada y siempre se realizaría al menos dos meses antes de la finalización de cada anualidad (registro electrónico y aplicación Quadrivium)

Será necesario adjuntar la documentación* del nuevo IP propuesto y éste será **evaluado** y autorizado expresamente por resolución de la DGIIT.

*Imprescindible: CVN, título doctorado y acreditación de la vinculación con la entidad



¿Quién puede ser GESTOR I+D del programa?

- Podrá ser un miembro **financiado** con cargo al programa (contratado) **o no** (personal de la entidad coordinadora, oficinas de investigación...). Siempre estará vinculado al grupo de investigación COORDINADOR
- Deberá tener una titulación mínima de **grado**
- Puede ser un gestor compartido en varios proyectos coordinados por la misma entidad beneficiaria
- Realiza funciones de coordinación administrativa, no de investigación
- Tendrá permisos de edición sobre el expediente del proyecto (usuario propio)



El IP coordinador no puede ejercer las funciones de gestión



¿Puede haber otros gestores distintos al GESTOR de I+D del proyecto?

Sí, existe la figura del personal de gestión, como miembro de los grupos participantes. Algunos grupos de investigación lo necesitan por su envergadura, pero no es obligatorio. Podrá tener una titulación mínima de FP superior, no es imprescindible el grado.

Colaborador visitante



Participa en las actividades de I+D del proyecto de forma puntual.

Imprescindible que se indiquen las fechas de alta y baja de su participación, con la finalidad de poder justificar correctamente los gastos que correspondan en la justificación económica anual.

Investigador asociado



Son aquellos investigadores que colaboran de forma asidua con el proyecto durante la ejecución, desde otros grupos asociados o entidades no beneficiarias de la ayuda.

¿Cómo se registra a estos colaboradores del programa?

- Se deben incluir en la aplicación Quadrivium, asociándolos al grupo de investigación que corresponda.
- Primero deberá crearse el grupo, si éste no existe.
- Si el colaborador no está vinculado a un grupo concreto (ejem: conferenciante), podría seleccionarse el grupo coordinador del proyecto.



¿Qué gastos se admitirán de estos colaboradores?

Si vienen desde fuera de la Comunidad de Madrid se admitirán viajes y dietas

Alta de miembros (borrador→ validación)

Algunos miembros deben validarse por la DGIIT: Es el caso de nuevos IP/Co-IP, gestor de I+D o todos aquellos miembros financiados con cargo a la ayuda



IMPORTANTE: Incluir documentación del personal que debe validarse (contrato/adenda o documento de vinculación con la entidad)

Bloqueo y autovalidación de miembros sin cargo

Cuando el miembro no está financiado con cargo al programa, una vez introducidos todos sus datos, se autovalidará pulsando el icono de bloqueo



Baja

Obligatorio incluir documento de renuncia o baja voluntaria.

Posibilidad de incluir documentación de cese de actividades



MIEMBROS INVESTIGADORES

Documentación - Grupos Miembros Equipamientos Presupuesto Indicadores

CREAR MIEMBRO

Buscar

Miembros Beneficiarios

Acción	Abreviatura del Grupo	Organismo del Grupo	Nombre	Tipo Miembro	Tipo Personal	Estado	Financiación
				Miembro	Investigador predoctoral	Borrador	Con cargo al proyecto I+D



Cambios en personal ya registrado

La aplicación ya les permite registrar cambios sobre miembros ya validados en situación de alta en el proyecto.

Tipos de cambios posibles:

-Cambio en la inanciación del investigador (adenda contrato)

-Diferente tipo de miembro o tipo de personal (predoctoral, doctor...)

-Horas de dedicación al proyecto



Solicitud de cambios

Tipo de financiación *:

Con cargo al proyecto I+D

Tipo de miembro *:

Miembro

Tipo de personal *:

Investigador predoctoral

Horas *:

15

Fecha Alta prevista para el nuevo contrato *:

01/06/2025

Fecha Baja del contrato anterior*:

31/05/2025

GUARDAR BORRADOR Y ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN

CANCELAR SOLICITUD



PRESENTACIÓN DEL SEGUIMIENTO CIENTÍFICO

PUBLICIDAD, EVENTOS,
ORGANIZACIÓN DE PRESENTACION
DE RESULTADOS



Plazos de presentación

FECHA SEGUIMIENTO INTERMEDIO	FECHA INFORME FINAL
1-31 de julio de 2027	1-31 de enero de 2029

Evaluación del SCT

La evaluación de la memoria de seguimiento científico intermedio condicionará la continuidad de la ayuda

Pudiendo provocar la pérdida de derecho al cobro de las anualidades siguientes, y en su caso, el reintegro de la ayuda percibida.

Nuevos indicadores





DIVULGACIÓN CIENTÍFICA



PUBLICIDAD

- En cualquier publicación, producto, documento o resultado derivado de la actividad financiada y en los contratos de servicios y laborales, así como en cualquier otro tipo de contrato relacionado con la ejecución de la actuación, incluida la subcontratación, en convenios, publicaciones, ponencias, equipos, material inventariable, actividades de difusión de resultados y otras análogas, **se deberá mencionar expresamente, al menos, la convocatoria, a la Comunidad de Madrid y la referencia y el acrónimo del proyecto sinérgico de I+D**



VISIBILIDAD

- La identidad, es el elemento esencial que define la Marca de la Comunidad de Madrid. Su representación debe ser exacta
- Se deberá crear una **página web** específica para el proyecto sinérgico de I+D si no existe y comunicar la URL al área de programas de la DGIIT



INVITACIÓN

- Podéis invitar al personal de la DGIIT y en especial, a la Subdirección General de Investigación, a todos aquellos actos de promoción o divulgación que realicéis sobre el proyecto

PUBLICIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID



En todas las actuaciones se debe incluir el logo de la Comunidad de Madrid, para más información puede verse el [manual de identidad corporativa de la CM](#)

Para ello se incluirá un texto similar al siguiente:

“Esta actuación ha sido financiada mediante el programa de actividades de I+D con referencia XXXXX y acrónimo XXXXX concedido por la Comunidad de Madrid a través de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica a través de la Orden xxxxxxxx”.

COMUNICACIONES Y ESCRITOS

¿Hay que enviar todo por registro electrónico?

Comunicación formal de la entidad coordinadora con la DGIIT

Toda la documentación REQUERIDA, así como escritos o solicitudes formales, deben ser presentadas por el REPRESENTANTE LEGAL de la ENTIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO a través del **registro electrónico**.

¿Cómo hablo con la DGIIT?

El correo electrónico es atendido diariamente. Para dudas sobre la ejecución del proyecto siempre puede dirigirse a los contactos facilitados:

-sinergico@madrid.org

-Para asuntos relacionados con la elegibilidad de un gasto concreto debe dirigirse a los compañeros del área de justificación económica de ayudas a través del correo genérico:

-seguimiento.control@madrid.org

Subida de documentación

Las comunicaciones formales, además de enviarse por registro electrónico, deben ser recogidas en el expediente (Quadrivium), a través de la pestaña de subida de documentación:

Documentación de gestión

En este apartado debe anexas la documentación solicitada por la DGIIT en formato .pdf (máximo 100 MB)

IMPORTANTE: Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda comunicación con la Administración debe realizarse por Registro electrónico. Por lo tanto, no será válida la documentación adjuntada que no tenga el Justificante electrónico de haber remitido por el representante legal de la entidad solicitante.

Formulario solicitud genérica

Cargar ficheros

Tipo de documento *

- Seleccione un valor -

- Seleccione un valor -

Acuerdo o Convenio. Ejecución

Alegaciones. Ejecución

Escrito solicitud. Ejecución

Justificante de registro. Ejecución

Justificante transferencias realizadas. Ejecución

Otra documentación. Ejecución.

Subsanación/modificación acuerdo o convenio. Ejecución

SELECCIONAR FICHERO AÑADIR FICHERO

Buscar

Roles de acceso de los organismos

La **entidad coordinadora** del programa tiene permisos de **edición** y subida de documentación en Quadrivium

Puede realizar las mismas acciones que el IP coordinador o el gestor de I+D del proyecto.

Es conocedora de los plazos y procesos abiertos



Los **organismos participantes** sólo pueden acceder a la **visualización** de los datos y documentos, pero no pueden incluir información en la aplicación



OBLIGACION DE LOS IPs

Participación de los grupos de investigación (juntos o por separado de los Ips) en la convocatoria Synergy Grant del European Research Council de la Comisión Europea



European Research Council
Established by the European Commission

<https://erc.europa.eu/apply-grant/synergy-grant>



Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Investigación
e Innovación Tecnológica

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Gracias



Área de Programas de Investigación



sinergico@madrid.org

gemma.espinosa@madrid.org



[www.comunidad.madrid/servicios/investigacion-
cientifica-e-innovacion-tecnologica](http://www.comunidad.madrid/servicios/investigacion-cientifica-e-innovacion-tecnologica)